



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 238 PHOCONA  
CODIGO MODULAR N° 0221150



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

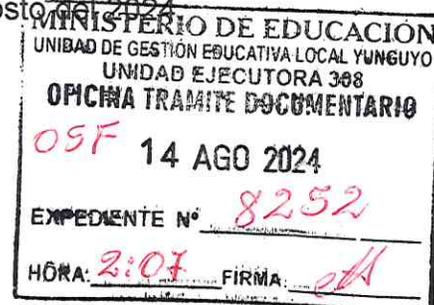
YUNGUYO, 14 de agosto del 2024

**OFICIO N° 025 -2024/ME/DREP/UGELY/DIEP- N° 70238P.**

**SEÑOR** : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA  
Director de la UGEL – YUNGUYO.

**ASUNTO** : REMITO EL INFORME DEL COMITÉ DE RACIONALIZACION IE.

**REFERENCIA** : O.M. N° 171-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D  
RVM N° 071-2024-MINEDU



----

Tengo a bien de dirigirme a su digna autoridad, para poner de su conocimiento que, la Institución Educativa Primaria a quien me honro en dirigir, dando cumpliendo a las normas y disposiciones legales vigentes, cumplo en REMITO EL INFORME DEL COMITÉ DE RACIONALIZACION IE. 2024, esto de la Institución Educativa Primaria N° 70238 de Phocona del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, para lo cual se el informe.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE



*Edgar Pilco Vela*  
Prof. Edgar Pilco Vela  
DIRECTOR



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 02-2024-I.E. N° 70238-P- CORA I.E.**

**A :** LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

**De :** **Comisión de Racionalización CORA-IE. N° 70238 Phocona**

**Asunto :** Informe sobre el Proceso de Racionalización 2024

**Referencia :** R.V.M. N° 071-2024-MINEDU  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2024-IEP. N° 70238-P.**

**Fecha :** Yunguyo, 14 de agosto de 2024

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre los resultados del Proceso de Racionalización llevado a cabo en el presente año fiscal 2024, en el ámbito de la Institución Educativa **N° 70238 Phocona** que tiene como Características: (Polidocente multigrado), Modalidad Educativa: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PRIMARIA, Código Modular: 0221150, Zona: (RURAL 3), cuyo detalle es el siguiente:

**I.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

- 1.1. Mediante R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".
- 1.2. Que en mérito R.V.M. N° 071-2024 - MINEDU, el Director de la II.EE. N° 70238 Phocona, mediante R.D. N° 013-2024, conformó la Comisión de Racionalización (CORA-IE) 2024.
- 1.3 Que, mediante Acta de Reunión, celebrada el día 18 de julio, se conformó la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa **N° 70238 Phocona**.
- 1.3. Que mediante Acta de evaluación y diagnóstico de la Institución Educativa del CORA IE, celebrada el 12 de agosto, se realizó la evaluación y diagnóstico de la IE con la finalidad de determinar la necesidad o excedencia de personal docente.
- 1.4. En el mismo Acta de Evaluación de excedentes de la Institución Educativa de fecha 12 de agosto, se determinó en base a los criterios establecidos en la norma cuales eran los docentes, excedentes.
- 1.5. En la misma reunión del 12 de agosto se notificó personalmente a la docente de su condición de excedentes para el proceso de racionalización 2024. Sin que se presente ningún reclamo.

## II.- DE LA EVALUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS

(En esta parte la CORA - IE debe informar lo referente a las acciones realizadas, en cumplimiento a lo señalado en la RVM N° 071-2024-MINEDU, determinando la existencia de excedencia o no de plazas).

Actualmente, según las Nóminas Oficiales de Matrícula (SIAGIE), existe una población estudiantil de 23 estudiantes, distribuidos en 6 secciones, con un promedio de 4 alumnos por sección.

### EBR PRIMARIA

N°	NIVEL / MODALIDAD	SECCIONES SEGÚN METAS DE ATENCIÓN	MATRICULADOS SEGÚN EL SIAGUE	PROCESO DE MATRICULA	TOTAL DE ALUMNOS 2024	INCLUSIVO REGISTRADO SIAGIE	INCLUSIVOS OCULTOS – PROCESO DE REGISTRO
1	EBR PRIMARIA	6	23	0	23	0	0

Denominación	Condición		Total
	Nombrado	Contratado / Plaza Vacante	
Directivo	1	0	1
Jerárquico	0	0	0
Docente	2	1	3
Auxiliar de Educación	0	0	0
Técnicos (Secretaria)	0	0	0
Auxiliar ( Personal de servicio, oficinista)	0	0	0
Profesional de la Salud	0	0	0
Otros (AIP, CRT, BANDA, ARTE, DANZA)	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

### III.- CONCLUSIÓN:

Como conclusión general los miembros de la CORA IE, fundamentamos legalmente los siguientes puntos.

La CORA-IE tomando en cuenta la RVM N° 071-2024-MINEDU que en su numeral 5.7 con respecto a los criterios de flexibilidad, señala expresamente:

#### 5.7. De los criterios de flexibilidad

El proceso de racionalización en las IIEE tiene como objetivo equilibrar la oferta y la demanda del servicio educativo, con un criterio de flexibilidad para los cuales las CORA UGEL o CORA DRE, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**a) Realidad socioeconómica, cultural y lingüística, dispersión demográfica y la geografía**, para lo cual se considera la característica y ubicación de la IE.  
(Referencia RVM N° 071-2024-MINEDU)

Con respecto a este criterio nuestra institución cumple con esta característica, por lo que debe ser favorecido con la permanencia de por lo menos un docente para cada ciclo.

**b) Propuesta pedagógica y las características del modelo de servicio educativo** y formas de atención que se implementa en la IE.

- Para las IIEE Multigrado se podrá priorizar la atención del servicio educativo que requiere el trabajo por ciclos, sujeto a la pertinencia de la distribución de metas de atención por grado. (Referencia RVM N° 071-2024-MINEDU)

De manera similar nuestra institución cumple con esta característica, motivo suficiente para que nuestros docentes deben permanecer atendiendo cada un ciclo

**a. EXCEDENTES**

La CORA-IE amparándonos en la RVM N° 071-2024-MINEDU solicita la permanencia de los docentes nombrados para atender a un ciclo cada uno. Reiteramos que la plaza vacante por motivo de ampliación de designación, para el 2025 se destaque a otra institución.

**b. REQUERIMIENTO DE PLAZAS**

Como resultado para el proceso de racionalización 2024 – la IE no cuenta con requerimientos de personal docente, directivo, jerárquico o de auxiliar de educación.

**IV.- RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS. (A CRITERIO DE LA CORA IE)**

4.1.- En vista de que actualmente vienen laborando 02 docentes nombrados, las dos plazas incluido la plaza de director con sección a cargo, deben permanecer de modo que se atienda a nuestros estudiantes por ciclos tal como lo señala el criterio de flexibilidad. “b) Propuesta pedagógica y las características del modelo de servicio educativo”, priorizando la atención del servicio educativo que requiere el trabajo por ciclos

4.2.- La Plaza reservada por designación de director, para el año lectivo 2025 debe ser destacada a otra institución.

En señal de conformidad, la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa N° 70238 de Phocona suscriben el presente informe de Evaluación del Docente Excedente.

Yunguyo, 14 de agosto del 2024.

Atentamente;



Prof. Edgar Pilco Vela

DIRECTOR

DIRECTOR-PRESIDENTE CORA IIEE

DNI: 01854633

DNI:42176374  
REPRESENTANTE  
EBR PRIMARIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2024-IEP. N° 70238-P.**

Phocona, 5 de agosto del 2024.

Visto el Oficio Múltiple N° 171-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D. y el Acta de elección de representantes ante la Comisión de Racionalización de fecha 18 de julio del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, el DS N° 024-2024-ED aprueba "Normas para el proceso de Racionalización de Plazas del Personal Docente y Administrativo en Instituciones públicas de Educación básica y Técnico productiva" el cual se aplicará en lo que corresponde, conforme a lo establecido en el DS N° 025-2024-EF;

Que, la RVM N° 171-2024-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", dispone que el proceso de racionalización de plazas estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1:** Conformar la Comisión de Racionalización en la Institución Educativa Primaria N° 70238 de Phocona (Polidocente Multigrado) para el año 2024, integrado por:

- Director : Prof. Edgar PILCO VELA
- Rep. Docentes : Prof. Manuel LAURENTE ANCO

**Artículo 2:** Remitir un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a cada integrante de la Comisión de Racionalización, así como a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Edgar Pilco Vela  
DIRECTOR